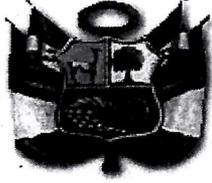




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°008-OEA/HHV-2022

Resolución Administrativa

Santa Anita, 17 de febrero 2022

VISTO:

El Memorando N°104-OP-HHV-2022, la Jefa de la Oficina de Personal solicita la aprobación de la Directiva Administrativa N°001-OP-HHV/2022 "Disposiciones Internas para el Otorgamiento del Soporte Nutricional a Favor de los Servidores del Hospital Hermilio Valdizán".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°005-2017-TR, del 17/04/2017, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, refieren en la presentación: "La Organización Internacional de Trabajo - OIT, estima que cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, por día mueren en promedio 6,300 personas y más de 2,3 millones de muertes por año a causa de estos eventos. En cuanto a accidentes de trabajo cada 15 segundos 153 trabajadores tienen accidentes laborales, lo que ocurre en promedio 317 millones de accidentes de trabajo por año;

Que, mediante Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), el Gobierno peruano ha expedido, esta ley, con el objeto de promocionar una cultura preventiva, haciendo participe a los empleadores, en ese rol rector de fiscalización y control del Estado con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, como acción principal en el marco normativo para la protección de la vida y salud de los trabajadores;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala: "El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, tienen la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo,...", como consecuencia mediante Decreto Supremo N°002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el MINSAL como órgano rector del Sector Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en su Artículo 64°, literal j), tiene dentro de sus funciones proponer e implementar políticas, normas y otros documentos en materia de salud ocupacional, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (CENSOPAS);

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2017-TR, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad en el Trabajo 2017-2021, establece que, según Eje de Acción N°3: Cumplimiento. Objetivo General "Promover el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el fortalecimiento de la fiscalización y la promoción de mecanismos de autoevaluación de los sistemas de gestión";



Que, la citada Directiva tiene como Objetivo General: Promover una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, de los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán; y como uno de los objetivos específicos, entre otros lograr que el trabajador represente a la institución una imagen apropiada y corporativa, con una buena salud mental y social; optimizar la nutrición diaria de los trabajadores, mediante el Soporte de apoyo nutricional y disminuir el estrés laboral;

Asimismo, la acotada directiva consigna los rubros de: Acciones a desarrollar, por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los trabajadores, mecanismos de control, con las funciones, actividades y responsabilidades con la cabal aplicación de la indicada directiva administrativa;

Que, la prevención de enfermedades y accidentes laborales es un elemento indispensable para el desarrollo social de nuestra institución Hospitalaria;

Con las visaciones de las Oficinas de: Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Oficina de Personal, Oficina de logística y del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N°797-2013-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

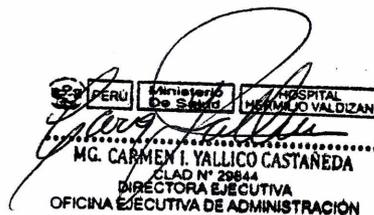
Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N°001-OP-HHV/2022 “Disposiciones Internas para el Otorgamiento del Soporte Nutricional a favor de los Servidores del Hospital Hermilio Valdizán”, la misma que forma parte de la presente Resolución y que consta de diez (10) folios.

Artículo 2°.- La Oficina de Personal es la encargada del cumplimiento y evaluación de la presente directiva, debiendo monitorear sus actividades con los Órganos estructurales y Unidades Orgánicas Administrativas y Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 3°.- La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitirá anualmente un Informe Técnico Final a la Dirección General, acerca de los logros obtenidos con el apoyo nutricional durante todo el año.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y comuníquese y publíquese;


PERU Ministerio de Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
M.G. CARMEN I. YALLICO CASTANEDA
CLAD N° 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

c.c
Oficina de Logística
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Oficina de Personal
Oficina de Estadística e Informática

